



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

SUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 de Julio de 1979.

Expediente N° 962/78.

RES. N° 111/79.

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. José M. Gutierrez, solicita equiparación de las asignaturas aprobadas en la Carrera de Ingeniería Química y Profesorado en Matemática y Física con las del Profesorado en Matemática y Física ( Plan 1978 );

Que la Dirección de Alumnos informó oportunamente sobre la situación curricular del alumno recurrente, información sobre la cual // cada una de las cátedras opinó sobre el particular;

Que conforme a las disposiciones vigentes, es de competencia de este Departamento acordar las equiparaciones para la Carrera de su jurisdicción académica;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° / 141/79 del Rectorado de la Universidad Nacional de Salta, ad-referendum del P.E.N.;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° : Acordar al Sr. JOSE MIGUEL GUTIERREZ, alumno de la carrera del PROFESORADO EN MATEMATICA Y FISICA, en función de lo expresado en el exordio de la presente, las siguientes equiparaciones:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA      por      : Analisis Matemático I Y Geometría I
- ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA      por      Geometría I

ARTICULO 2° : Dejar establecido que la equiparación de las asignaturas ANALISIS MATEMATICO I e INTRODUCCION A LA EDUCACION, se encuentran condicionadas a la aprobación de una prueba complementaria sobre los siguientes temas:

- PARA ANALISIS MATEMATICO I;
- Tema X ( Integrales Impropias )
  - Tema XI ( Ecuaciones Diferenciales Ordinarias )



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

- 2 -

RES. Nº111/79.

PARA INTRODUCCION A LA EDUCACION

Monografía sobre el tema " El sistema Educativo Argentino" análisis de su estructura, rendimiento y funcionalidad.

ARTICULO 3º : Dejar establecido que las pruebas complementarias mencionadas en el Artículo 2º, deberán ser rendidas indefectiblemente antes del 30 de Noviembre de 1979.-

ARTICULO 4º : hágase saber y siga a Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos. Cumplido. ARCHIVASE.-

d.n.

  
Lic. ROBERTO RIGGIO  
Secretario  
Departamento de Ciencias Exactas



  
Est. HUMBERTO RODRIGUEZ  
DIRECTOR  
Departamento de Ciencias Exactas